Atlantus Nova S.A. de C.V.
Calle Rio Medellín No. 15-6, Esq. Av. Rio
San Isidro, Bosques de Rio Medio,
Veracruz, Ver.

CONTRATO DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE COMERCIAL SYNET CRM

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria
Blvd. Praxedis Balboa No. 1300 Ote, Col. Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas. CP 87090, Tel 834 3187200

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

I.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

▸ Tipo de Licenciamiento	Restringido para su transferencia, cesión o comercialización.
▸ Cantidad de Equipos	Ilimitado
▸ Plan de Soporte	Básico
▸ Coberturas Incluidas	1. Actualización de versiones. 2. Asistencia en el uso y la configuración del Software 3. Asistencia para el restablecimiento del sistema por fallas eléctricas y errores operativos. 4. Capacitación en el uso y explotación de sus funcionalidades
▸ Vigencia del contrato	11 meses Iniciando el 1 de Febrero del 2026
▸ Costo Mensual del Servicio	$40,000 + IVA
▸ Forma y tiempo de pago	Transferencia electrónica por anticipado
▸ Banco y No. de Cuenta	BBVA CLABE 012905001254834253
▸ Penalización por terminación anticipada	No aplica

II.- INFORMACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR Y/O AYUNTAMIENTO

▸ Nombre del Licenciatario:	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria
▸ Representante:	C.P. Fernando García Fuentes
▸ Domicilio:	Blvd. Praxedis Balboa No. 1300 OTE
▸ Teléfono:	834 31 87200
▸ Ciudad:	Victoria
▸ Estado:	Tamaulipas
▸ RFC:	CMA0212168V3
▸ Correo Facturación	factura.electronica@comapavictoria.gob.mx

Contrato de Licenciamiento y prestación de servicios de soporte técnico IMERA, que celebran por una parte, **Atlantus Nova** SA de CV a quién en los sucesivo se le denominará **"ATLANTUS"** y por la otra, el organismo operador de los servicios de agua potable y/o ayuntamiento, cuyos datos se indican en la carátula de información, a quién en lo sucesivo se le llamará **"Organismo"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara ATLANTUS que:

a. Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

b. Es una empresa dedicada principalmente a la prestación de servicios de ingeniería comercial y tecnologías de información para organismos operadores de los servicios de agua potable y sus derivados.

c. IMERA es una marca registrada por ATLANTUS

d. Posee los derechos de marca y de autoría sobre la plataforma de software IMERA

e. Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato.

II.- Declara el Organismo que:

a) Los datos asentados en la carátula son ciertos y correctos, así como que tiene la capacidad para obligarse con ATLANTUS en los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.

b) Los servicios y las tecnologías que contrata con ATLANTUS serán utilizados únicamente por el Organismo conforme a los términos de licenciamiento.

c) Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en otorgar y obligarse conforme a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. - DEFINICIONES.

1.- SYNET CRM.

Es el nombre de la plataforma de software desarrollado por ATLANTUS para atender la gestión comercial de los servicios de agua potable y sus derivados.

2.- Servicios

Se refiere conjunta e indistintamente a todos los servicios ofrecidos por ATLANTUS, incluyendo el licenciamiento del software, el soporte técnico y en general todos aquellos servicios que contrate el Organismo y que se asienten en este contrato de servicios.

3.- Planes de Soporte

Son las diferentes opciones de asistencia que el Organismo puede contratar con ATLANTUS para satisfacer sus necesidades.

4.- Coberturas.

Son las diferentes protecciones que ATLANTUS ofrece al Organismo para afrontar una falla o atender sus necesidades

5.- Licenciante

Es el propietario del software (**ATLANTUS**) quién establece los términos y condiciones para la utilización de este.

6. Licenciamiento

Contrato mediante el cual se acuerdan los términos y condiciones para la utilización del software

7.- Licenciatario

El usuario del software (**El Organismo**), quién se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos por el contrato de licenciamiento.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato, acordar los términos y condiciones del licenciamiento de la Plataforma de Software IMERA, así como de la prestación por parte de ATLANTUS de los servicios de soporte, actualización y mantenimiento.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS

Las coberturas amparadas son las que se indican en la carátula de información de este contrato. A continuación, se describen las coberturas disponibles.

1.- Actualización de versiones

Esta cobertura permite al organismo disponer de las actualizaciones de SYNET CRM que se vayan liberando como parte del servicio contratado.

Siempre que exista una actualización ATLANTUS notificará al organismo vía el sistema o a través de correo electrónico a fin de acordar su posible implementación.

2.-Asistencia para el uso y la configuración del software.

Aun cuando la plataforma se configura en su totalidad durante el proceso de implementación, siempre existirán variables (campañas comerciales, situaciones del servicio, auditorías, eventualidades en el personal, etc.) que obliguen a reconfigurar los parámetros iniciales de funcionamiento del sistema.

Nuestro servicio de asistencia técnica cubre todas las dudas que el personal del organismo pueda tener con relación al funcionamiento del sistema, así como la ayuda para realizar las tareas de reconfiguración que las condiciones requieran.

3.-Asistencia para el restablecimiento del sistema.

La cobertura cubre la eventualidad sobre un error humano o de alguna falla en la infraestructura eléctrica o de comunicaciones que altere la información del sistema o que lo deje inoperante.

Cualquiera que sea la anomalía que se haya presentado, nuestros especialistas estarán prestos para coadyuvar en la solución del problema y evitar pérdidas de información y económicas.

4.- Generación de Reportes extraordinarios.

Esta cobertura contempla el procesamiento masivo de información con la finalidad de generar reportes que el organismo requiera de forma extraordinaria.

5.- Programación de Consultas, Módulos y funcionalidades especiales.

A través de esta cobertura el organismo podrá solicitar el desarrollo de cualquier componente o funcionalidad adicional, la cual será programada e incorporada al sistema, incluyendo de ser necesario la capacitación correspondiente y la documentación de la misma.

CUARTA. - TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL LICENCIAMIENTO

1. Aceptación.

El licenciatario acepta este contrato de licencia desde el momento en que el software se encuentre instalado en sus equipos informáticos, o al momento de presionar el botón de aceptar en la ventana correspondiente de acuerdo de licenciamiento dentro del proceso de instalación del programa, por sí o a través de tercero, significando la aceptación inequívoca y sometimiento expreso e incondicionado del licenciatario para la observancia de las condiciones que rigen la presente licencia.

2. Delimitación.

Este contrato de licencia se refiere exclusivamente a la explotación y uso de las características, recursos, requisitos y aplicaciones a que se limita el programa informático, por lo que no genera derechos de licencia respecto a los servicios ofertados por el licenciante que sean o puedan ser contratados por el licenciatario.

3. Concesión de licencia:

La propiedad del programa informático no se transfiere a el licenciatario, ni éste adquiere derecho distinto del que trata esta licencia de uso. El licenciante concede a él licenciatario, por la contratación de los servicios, una licencia no exclusiva y no transferible para usar el programa informático autorizado, en el o los equipos informáticos autorizados según las condiciones y políticas comerciales vigentes en el momento de realizar la contratación. Así mismo, se permitirá al licenciatario registrar la licencia bajo un solo nombre comercial, una sola razón social y una sola dirección fiscal en una sola base de datos, datos que una vez efectuado el registro correspondiente no podrán ser cambiados, si se requiriera algún cambio de datos el licenciante se reserva el derecho de cobrar por dicho cambio de licenciamiento y el licenciatario deberá erogar los pagos respectivos según las políticas comerciales vigentes al momento. Así también la licencia se concede para instalarse y utilizarse en cualquier

establecimiento o instalación (sucursales) de que disponga el licenciatario.

Los demás módulos, componentes o servicios complementarios que no estén incluidos dentro del contrato de servicios, podrán tener sus propias políticas que lo rigen. Sin embargo, cuando no exista acuerdo de uso de licencia específico, se regirá por los acuerdos de licenciamiento del producto principal, motivo de este Contrato.

4. Copia autorizada:

El licenciatario podrá copiar el instalador y documentación del programa informático objeto de la presente licencia, en parte o en su totalidad y únicamente para fines de seguridad y archivo físico. En ningún momento se autoriza la distribución y/o publicación del instalador en Internet o por cualquier otro medio físico o electrónico conocido o por conocer.

5. Prohibiciones y uso no autorizado:

Queda prohibido para el licenciatario:

a) La utilización del programa informático con la finalidad de descifrar su código fuente;

b) Usar el programa informático con fines no permitidos en esta licencia;

c) Traducir, efectuar ingeniería inversa, descompilar o desmontar el programa informático;

d) Alquilar, arrendar, ceder o transferir el programa informático;

e) Modificar el programa informático;

f) Fusionar todas o algunas de las partes con otro programa sin previa autorización por escrito por parte del licenciante.

g) transferir o ceder a un tercero el programa informático o cualquier copia de este o su licencia de uso;

h) Proporcionar el o los instaladores en sitios web para su descarga;

i) En general se le restringe toda conducta que cause lesión a los intereses morales y patrimoniales del licenciante en su carácter de titular del programa informático.

Adicionalmente, el Organismo se compromete a vigilar que las personas por él empleadas o en general, cualesquiera otra que tengan acceso al programa informático no cometan alguna de las conductas antes mencionadas, y cumplan con las condiciones y términos de la presente licencia.

7. Operatividad del programa informático y excepciones.

El licenciante certifica el correcto funcionamiento del programa informático tal como está, siempre y cuando el licenciatario se adhiera a los términos técnicos y especificaciones que para dicho efecto se describen en la documentación incluida en el software. Por lo que el licenciante no asume responsabilidad de ninguna índole para con el licenciatario, en el supuesto de inejecución parcial o total del programa informático. En los casos en que el licenciatario no se ajuste estrictamente a los requisitos técnicos o especificaciones que para su funcionamiento se describen en la documentación incluida en el software, o implemente adecuaciones no autorizadas, o si no cuenta con sistemas originales instalados, propietarios del licenciante o de terceros. El licenciante no garantiza que el programa cumplirá los requisitos específicos del cliente o que funcione en la combinación escogida por él, así como no garantiza que esté libre de errores internos no identificados por las pruebas de depuración y compilación.

8. Idoneidad.

Si el licenciatario requiere que el programa informático realice operaciones específicas a sus necesidades, el licenciante podrá ofrecer al licenciatario la contratación de servicios de adecuación de mejoras al mismo con costo a cargo del licenciatario, realizados por parte del licenciante y esas mejoras o producto modificado seguirán siendo regidas por este contrato de licencia y a su vez la contratación de servicios o adecuaciones será regida por un nuevo contrato específico para el caso.

9. Soporte Técnico y Asesorías.

Los servicios de soporte técnico y asesorías podrán tener costo al licenciatario ya sea por evento o por contrato, de acuerdo a las políticas comerciales vigentes del licenciante.

10. Rechazo del producto.

Garantía de recambio o reposición de dinero y condiciones para hacerla válida. El licenciatario acepta conocer y entender las características, recursos, requisitos, aplicaciones y en general el uso y destino del

programa informático, por lo que el mero error de apreciación en su contratación o la no consecución de expectativas proyectadas o esperadas del licenciatario, no es supuesto para hacer efectiva garantía alguna.

Sin embargo, el licenciante otorga un plazo de treinta días naturales computados a partir de la fecha de instalación que conste en acta de inicio emitida por ATLANTUS, para que el licenciatario compruebe que el programa informático cumple con los parámetros técnicos y especificaciones establecidas y/o que el programa informático funciona para lo cual fue diseñado de acuerdo a su oferta publicitaria. De ser el caso, para hacer efectiva la garantía, será condición necesaria que la compra o contratación se hubiere realizado directamente a **Atlantus Nova SA de CV** o bien con distribuidor autorizado, a quién se le manifestará el argumento técnico válido del rechazo, solicitado su desinstalación. La garantía sólo obliga al reembolso de los derechos de licencia por el importe especificado en la carátula de información de este contrato y este importe no excederá en ningún caso el precio establecido en este contrato y no contemplará los costos erogados de servicios contratados y ejecutados, así como ningún producto o servicio de terceros o fabricantes ajenos al licenciante. En caso de haber obtenido copias de seguridad autorizadas asociada al programa informático que se devuelve, deberá procederse a su inmediata destrucción a satisfacción del licenciante, en todos los casos para poder realizarse el reembolso el licenciatario deberá permitir la desinstalación y desactivación de la licencia del programa informático y en su caso si fuera requerido ofrecer el acceso físico o por medios electrónicos de personal técnico o del distribuidor autorizado que designe el licenciante para desactivar o validar la desactivación efectiva del producto.

En caso de que aplique algún tipo de garantía por defecto de fabricación previo análisis técnico se podrá optar por el reembolso del costo del producto vía factura original del licenciante de la venta de dicho programa principal exclusivamente de acuerdo al número de control respectivo y se descontará la parte proporcional del tiempo usado por el mismo según el acuerdo de licencia desde la fecha de registro, en ningún momento se reembolsará algún sobreprecio de la venta del costo original o realizado por algún tercero, si la adquisición fue por un tercero (distribuidor autorizado) al licenciante deberá realizar la petición de aplicación de garantía o reembolso según aplique de manera directa a la empresa comercializadora con que el licenciatario lo adquirió y dicha empresa ajena al licenciante deberá en todo caso realizar el trámite de petición formalizado y avalado técnicamente con el licenciante para garantizar la certidumbre del tema reclamado única y exclusivamente y en los montos de compra especificados exclusivamente entre las partes en la factura correspondiente donde este especificado el o los números de control correspondientes al o los programas informáticos, es decir el software propietario del licenciante. En ningún caso se tendrá responsabilidad de reembolso de hardware, gastos realizados por instalaciones físicas como infraestructura de voz y datos y servicios suministrados por terceros.

11. Hardware complementario:

Si el programa informático viene acompañado de un dispositivo de hardware, la garantía de este estará regida por su propia póliza de garantía incluida en el paquete o especificado en la factura original del licenciante.

12. Actualizaciones del software:

El licenciante podrá ofrecer al licenciatario actualizaciones periódicas del programa informático autorizado y las condiciones vigentes para su adquisición. El licenciatario podrá, por supuesto, rechazar dichas actualizaciones, sin que sea responsabilidad del licenciante las consecuencias que deriven de la falta de actualización del programa informático. Las condiciones y términos de la licencia aplican en lo conducente a las actualizaciones que se adquieran por el licenciatario.

13. Límites de responsabilidad para el licenciante:

En ningún caso el licenciante será responsable por daños directos, indirectos, incidentales, consecuentales, ambientales o especiales producidos, incluyendo, de modo enunciativo más no limitativo, la pérdida de ganancias o ingresos, pérdida de privacidad, pérdida del uso de cualquier computadora o software, incluyendo el programa informático, la interrupción comercial o de comunicación por redes o Internet, por mal funcionamiento o incompatibilidad de un dispositivo de hardware, comunicaciones o software de terceros o en general de toda la infraestructura de tecnología y energía o afectaciones a las comunicaciones por motivo de campos magnéticos, pérdida de información de plusvalía, uso, datos u otros daños intangibles o pecuniarios, derivados por el uso o la incapacidad de uso del programa informático o por el acceso no autorizado o la alteración de su información o datos, la infección en su equipo por virus u otro software malicioso; la conducta negligente o de mala fe de un tercero al usar el

programa; o cualquier otro asunto relacionado con el uso desviado del programa informático. Es responsabilidad del licenciatario estar al corriente del conocimiento de las leyes de protección del manejo de datos, o cualquier otra ley aplicable al comercio excluyendo de cualquier responsabilidad o extensión de responsabilidad legal, civil, fiscal o penal al licenciante por la falta de atención a las leyes aplicables en el territorio donde se use el producto.

14. Derechos reservados:

El programa informático y cualquier copia autorizada o no autorizada son de propiedad intelectual y patrimonial **de Atlantus Nova SA de CV**, la estructura, organización y código del programa informático son secretos industriales y comerciales e información confidencial valiosa de **Atlantus Nova SA de CV** por lo que sin perjuicio a las prohibiciones de que trata esta licencia, está prohibida la reproducción o copia no autorizada, la creación y/o generación licencias y/o claves de activación, la modificación o distribución del software o su manual o documentos sin la autorización del titular, puesto que cualquiera de tales conductas constituye un delito contra la propiedad intelectual, previsto y sancionado en el artículo correspondiente el código penal federal, así como el manejo sin la autorización de las marcas que son propiedad **de Atlantus Nova SA de CV.**

15. Nombres de productos y marcas de terceros:

Los nombres de productos y/o aplicaciones, se utilizan con fines descriptivos. Dichos nombres son marcas registradas de terceras empresas, de las que la empresa **Atlantus Nova SA de CV** está totalmente separado e independiente.

La compañía también utiliza diferente software de terceros como parte de sus servicios. Dichos nombres son marcas comerciales registradas de sus respectivos propietarios, que han concedido el derecho para el uso del software, ya sea pública o directamente a la empresa. Dicho software de terceros cuenta con sus propios acuerdos de licencia los cuales deberán ser aceptados antes de instalar.

16. Validación de registro de licencia:

Ante alguna duda razonable de una instalación y/o uso indebido de este acuerdo de licencia, el licenciatario deberá demostrar la legítima adquisición de la licencia correspondiente al producto instalado, por lo que dará las facilidades para que se pueda realizar una inspección física o por medios electrónicos por parte del licenciante o la(s) persona(s) autorizadas por éste para su revisión y validación a la base de datos dentro de los equipos de cómputo instalados en las oficinas del licenciatario, también puede el licenciatario verificar que su licencia instalada y funcional cumpla con los lineamientos del acuerdo de licencia y/o que este validado y registrado dentro de nuestros sistemas de registros autorizados, esto de manera voluntaria y directa para tener la afirmación que esté cumpliendo con los acuerdos del presente documento contrato de licencia, el acceso para su verificación directa se encuentra disponible en la sección designada para los registros de licencia en la página web www.ATLANTUSsys.com.mx Si por alguna razón no aparece su licencia registrada en nuestros sistemas de control de registros deberá contactar al correo correspondiente para regularizar su situación y evitar sanciones contempladas en la ley de protección de derechos de marca, de derechos de autor o los que sean pertinentes que la ley le otorga al licenciatario.

QUINTA. - TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SOPORTE TÉCNICO.

ATLANTUS cuenta con los medios técnicos y organizativos necesarios para realizar la prestación del Soporte y pondrá a disposición del Organismo el personal técnico o profesional adecuado para su prestación.

Para garantizar un soporte técnico eficiente el Organismo estará de acuerdo en contratar con un tercero el servicio de Internet con la máxima velocidad disponible.

1. Tipos de soporte

El Servicio comprende las siguientes prestaciones por parte de ATLANTUS

a) Soporte telefónico, SMS, WhatsApp:

Servicio de asistencia telefónica para solución de dudas, consultas, asesoramiento y/o notificación de problemas sobre cualquier aspecto del Software (tel. 834 189 9920)

b) Soporte Online:

A través del área para Organismos registrados en la página web www.ATLANTUSsys.com.mx, para solución de dudas, consultas, asesoramiento y/o notificación de problemas sobre cualquier aspecto del Software.

c)Soporte personal:

Servicio de asistencia personal para resolución de consultas sobre el funcionamiento del Software en las oficinas de ATLANTUS

d) Conexión remota:

Servicio de asistencia telemático a través de conexión remota segura para solución de consultas, asesoramiento, resolución de problemas y/o notificación de problemas relacionados con el Software.

e) Soporte Presencial:

A petición del Organismo se podrá realizar una visita de soporte en las oficinas del organismo, para lo cual el Organismo estará de acuerdo en cubrir los costos relacionados, previo presupuesto por parte de ATLANTUS y pago correspondiente.

2.- Horarios de servicio y tiempo de respuesta

ATLANTUS prestará el Servicio desde sus oficinas, por teléfono o por los medios ya establecidos, dentro de las horas hábiles de trabajo y según el calendario laboral oficial:

Lunes a Jueves De 08:30 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 h. / Viernes: De 08:00 a 15:00 h.

Si el servicio solicitado por el organismo no se encuentra cubierto por el plan de soporte contratado, ATLANTUS emitirá un presupuesto de los trabajos requeridos para su aprobación por parte del organismo.

El tiempo de respuesta dependerá del problema y/o requerimiento solicitado, no obstante, aplicarán los siguientes criterios generales de respuesta:

a) Consultas y Aclaraciones: Inmediato

b) Reportes Especiales: 24 Horas

c) Programación de Módulos: De acuerdo con su complejidad, será informado al realizar el análisis correspondiente.

Ocasionalmente las actualizaciones podrían requerir una actualización del hardware para conseguir un mayor rendimiento del Software. En estas circunstancias, el Organismo deberá evaluar la necesidad de adquirir el equipamiento adicional.

3. Exclusión de responsabilidad.

Los servicios amparados por este contrato no incluyen la realización de respaldos de información por parte de ATLANTUS, por lo que no existirá responsabilidad alguna ante una eventual perdida de datos en caso de algún incidente, así como tampoco la obligación para ATLANTUS de recuperar cualquier información que se haya perdido.

SEXTA. - VIGENCIA

El contrato tendrá la vigencia que se establece en el cuadro de especificaciones del contrato ubicado en la página No. 2 de este documento.

El Organismo podrá solicitar la cancelación del servicio en cualquier momento, sin penalización alguna siempre que no tenga adeudos pendientes.

La cancelación se hará efectiva el día de la solicitud, para lo cual ATLANTUS emitirá vía correo electrónico carta de liberación y cancelación.

En caso de que exista plazo forzoso, se aplicará la penalización consignada en la caratula de información de este contrato.

SÉPTIMA. - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

El Organismo estará de acuerdo en cubrir la cantidad indicada en la Caratula de Información de este Contrato, la cual deberá ser pagada por anticipado a través de transferencia electrónica a la cuenta señalada.

OCTAVA. - FACTURACIÓN.

De conformidad con la legislación fiscal aplicable, ATLANTUS pondrá a disposición del Organismo, la factura mensual que incluirá los conceptos facturados, incluyendo:

a) Cargos por el servicio prestado durante el período de facturación correspondiente

b) Cualquier ajuste o descuento que ATLANTUS haya realizado al Organismo

c) Otros servicios proporcionados durante el período y no contemplados en la cobertura contratada.

NOVENA. - SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

Serán causas de suspensión de los Servicios las siguientes:

a) No cubrir el pago de la factura correspondiente dentro del período de gracia de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de expedición de esta.

b) Que ATLANTUS detecte una violación a los términos y condiciones de este contrato.

La suspensión de los Servicios no implica la terminación del contrato y por tanto es procedente el cobro de los cargos mensuales y de los demás cargos adicionales por servicios prestados al Organismo.

DECIMA. - RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN CASO DE SUSPENSIÓN.

Una vez subsanada la causa que dio origen a la suspensión, ATLANTUS restablecerá los servicios en un término máximo de 24 Horas.

DECIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos:

Sin responsabilidad para la Empresa:

a) Cuando el Organismo deje de enterar el importe de dos o más cobros mensuales;
b) Por la falsedad en la información o datos proporcionados por el Organismo.
c) Por incumplimiento de los términos y condiciones de este contrato.

Sin responsabilidad para el Organismo.

a) Disolución o liquidación de ATLANTUS;
b) Mandamiento de autoridad judicial o administrativa competente que expresamente lo exima de tal responsabilidad;
c) Modificación de los términos y condiciones del Contrato, sin que haya mediado consentimiento expreso del Organismo para
d) ello;
e) No prestar los Servicios en la forma y términos convenidos, contratados, ofrecidos o publicitados por ATLANTUS, conforme a los estándares de calidad previstos en la normatividad aplicable, o
f) Por cualquier otra causa señalada expresamente en el Contrato, así como, por las leyes o normas aplicables a la materia.

DECIMA SEGUNDA. - PENALIZACIONES

Las partes acuerdan sujetarse a las siguientes penas convencionales:

a. Terminación anticipada del Plazo Forzoso.

En caso de que el Organismo acuerde un plazo forzoso y solicite la terminación anticipada del Contrato, éste acepta cubrir en una sola exhibición, a manera de pena convencional, el importe equivalente al 20% del cargo mensual señalado en la carátula de información, multiplicado por el tiempo remanente del plazo forzoso, el cual se verá reflejado en la siguiente facturación. Lo anterior sin perjuicio de cubrir el pago correspondiente a la totalidad de las cantidades adeudadas a la fecha de corte siguiente a la cancelación.

b. No prestación de los servicios en la forma y términos convenidos.

En caso de que ATLANTUS no preste los servicios en la forma y términos convenidos o se deje de prestar por causas imputables al mismo, ATLANTUS compensará al Organismo la parte proporcional del cargo mensual del servicio que dejó de prestarse y, como bonificación, al menos el 20% del monto pactado.

DECIMA TERCERA. - MEDIOS DE CONTACTO Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos de este Contrato, las Partes señalan como sus medios de contacto (domicilios, correo electrónico y teléfono) para recibir todo tipo de notificaciones aquellos establecidos en la carátula de información del presente Contrato.

Las Partes se obligan a notificarse inmediatamente cualquier cambio en los datos de contacto que se indiquen en la Carátula, a través de los medios de contacto señalados en el presente Contrato.

Se tendrá por recibida cualquier notificación o documento que se dirija al domicilio y/o correo electrónico indicado en la Carátula de información del Contrato, los cuales se considerarán como vigentes y válidos para los fines del presente mientras no se le haya notificado a la otra PARTE el cambio de domicilio y/o correo electrónico.

Las notificaciones que las Partes se hagan se tendrán por aceptadas en el momento en que éstas se realicen al medio de contacto señalado.

En caso de que cualquiera de las Partes haya cambiado de domicilio y no lo haya hecho del conocimiento de la otra, cualquier notificación se considerará válida en el momento en que ésta sea depositada en el correo y que sea enviada al último domicilio y/o correo electrónico señalado en la Carátula del Contrato.

ATLANTUS por su parte establece como su número de contacto, el teléfono 834 189 0289 o bien el correo m.gezz@outlook.com.mx

DECIMA CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

En caso de cualquier modificación al Contrato se aplicarán los siguientes criterios:

1) En caso de modificaciones originadas en virtud de un mandato de autoridad administrativa o judicial que afecten en cualquier forma al presente Contrato, ATLANTUS se obliga a informar al Organismo de cualquier tipo de cambio al mismo. En tal supuesto, el Organismo podrá rescindir dicho instrumento sin penalización, debiendo pagar los saldos vencidos.

2) En caso de que ATLANTUS modifique el presente Contrato y el Organismo no estuviese de acuerdo con dichas modificaciones podrá exigir el cumplimiento forzoso del presente Contrato si lo hubiere y, ante la imposibilidad de ejecutarse, dar por terminado el Contrato sin penalización. No obstante, lo anterior no exime al Organismo del pago de los saldos vencidos y/o pendientes de pago al momento de la cancelación.

ATLANTUS notificará cualquier tipo de cambio, al menos 15 días naturales previo a que dichas modificaciones surtan efecto por cualquiera de los medios acordados, incluidos los electrónicos, para lo cual, el Cliente contará con un plazo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de que las mismas entren en vigor para solicitar la cancelación sin penalidad alguna. La manifestación del Organismo podrá realizarse a través de los medios establecidos en este instrumento. ATLANTUS se obliga a informar y obtener el consentimiento del Organismo por medios electrónicos cuando el contrato de prestación de servicios que utilice sea sustituido por un nuevo documento.

DECIMA QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS

El Organismo no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones que adquiere en virtud de este Contrato sin la autorización previa y por escrito de ATLANTUS.

Cualquier acto que realice el Organismo no podrá interpretarse como alguna acción que libere de responsabilidad u obligación a este derivado del presente Contrato.

DECIMO SEXTA. - CONSENTIMIENTOS DEL ORGANISMO.

El que suscribe, representante legal del Organismo manifiesta que:

1) Previo a la firma del presente Contrato me fue explicado y proporcionada toda la información relativa al contenido de éste, incluyendo los términos y condiciones correspondientes a los Servicios contratados con ATLANTUS y los costos del servicio aplicable.

2) ___ ACEPTO / ___NO ACEPTO que ATLANTUS utilice la información general no reservada del organismo con fines publicitarios y/o mercadotécnicos, en donde se cite al Organismo y se presente como caso de éxito.

Enteradas las Partes de su alcance y contenido, lo aceptan y firman para su entrada en vigor a partir del 1 de Febrero del año 2026

POR EL ORGANISMO

C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES

GERENTE GENERAL

LIC. RAMIRO RODRÍGUEZ ORNELAS

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.P. LUIS CARLOS CISNEROS GOMEZ

GERENTE COMERCIAL

C.P. SERGIO ESTRADA COBOS

COMISARIO

LIC. HUGO FERNANDO SILVA SALDAÑA

COORDINADOR DE ASUNTOS JURIDICOS

POR ATLANTUS

LIC. MIGUEL ANGEL GONZALEZ SALAZAR

GERENTE GENERAL